

Re: REMITE LINK EXPEDIENTE DIGITAL NO. 2020-00376.

Grupo psiquiatría y psicología Bogotá <psi@medicinalegal.gov.co>

Jue 03/11/2022 11:40

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: giovanni.soto@gmail.com <giovanni.soto@gmail.com>;soto@martinezsotoabogados.com.co
<soto@martinezsotoabogados.com.co> 1 archivos adjuntos (146 KB)

José Manuel Lobatón BOG 2022-001547.pdf;

DOCTOR
ALEPH SEBASTIAN GARCIA SANDOVAL
SECRETARIO
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Cordial saludo.

Conforme a su requerimiento, respecto a la valoración de **JOSÉ MANUEL LOBATÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 11.427.796**; me permito enviar en archivo adjunto el informe pericial, para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,

Ricardo Tamayo Fonseca

Coordinador, Grupo de Psiquiatría y Psicología Forense

Dirección Regional Bogotá

4069977 - 4069944 Ext. 1203-1204-1257-1258

Calle 7A N° 12A-51, Bogotá, Colombia, Piso 3

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Proyectó: Duván Esteban Rodríguez Torres - Asistente Forense.

Favor confirmar el recibo del mensaje.

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.** <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: lun, 23 may 2022 a la(s) 10:07

Subject: REMITE LINK EXPEDIENTE DIGITAL NO. 2020-00376.

To: drbogota@medicinalegal.gov.co <drbogota@medicinalegal.gov.co>, RICARDO COLMENARES
<grupoclinico@medicinalegal.gov.co>, PAOLA CASTAÑEDA
<notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co>

Señor

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - GRUPO DE PSIQUIATRÍA Y
PSICOLOGÍA FORENSE-DIRECCION REGIONAL BOGOTÁ-
Ciudad.-

REF: Verval NO. 11001400301920200037600 DE JOSE MANUEL LABATON C.C. 11.427.796 CONTRA ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA C.C. 19.138.393.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de 19 de abril de 2022, se remite el LINK del expediente digital de la referencia.

[11001400301920200037600](#)

En caso de tener inconvenientes con el acceso al expediente digital, favor comunicarlo con anticipación al presente correo o comunicarse el número telefónico 2820812.

Cordialmente,

Aleph Sebastián García Sandoval
Secretario

Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel 2 82 08 12

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA FORENSES / REGIONAL BOGOTÁ

DIRECCIÓN: Calle 7 A No. 12 A 51 piso 3. BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 57 6014069977/77 Ext 1204 - 1257-1208-1258

INFORME PERICIAL DAÑO PSÍQUICO FORENSE No.:

GPPF-DRBO-02819-2022

RADICACIÓN: GPPF-DRBO-02614-C-2022

BOGOTÁ D.C.. 21 de octubre de 2022

AUTORIDAD DESTINATARIA:	JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO JUZGADO CARRERA 9 NO 11-45 PISO 2 TORRE CENTRAL BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
OFICIO PETITORIO:	0703 - 2022-04-25.
REFERENCIA:	Sin -
PERSONAS EN LA REFERENCIA:	JOSE MANUEL LOBATON
FECHA DE INFORME:	21 de octubre de 2022

ELEMENTOS RECIBIDOS PARA ESTUDIO:

Radicación: BOG-2022-001547

Señor
Aleph Sebastián García Sandoval
Secretario
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Bogotá D.C.

Oficio Petitorio No.: 0703 (25 de abril de 2022)

Número de Folios: recibo expediente digital

Referencia: VERBAL NO. 1100140030192020037600 DE JOSE MANUEL LOBATON C.C. 11.247.796 CONTRA ALVARO ENRIQUE ORTEGÓN AMAYA C.C. 19.138.393

De acuerdo con sus instrucciones, previa toma del consentimiento informado y de impresión dactilar del índice derecho, se practicó examen psiquiátrico forense a **JOSE MANUEL LOBATON** identificado con cédula de ciudadanía número: 19.138.393. Dicho consentimiento se archiva en la carpeta del caso en el Grupo de Psiquiatría y Psicología de la DRBO del INMCF.

TECNICAS EMPLEADAS:

- Aplicación del Protocolo de evaluación básica en psiquiatría y psicología forenses, que incluye Entrevista y evaluación psiquiátrica - Estudio del sumario y anexos
- Se toma consentimiento informado y huella digital en formato que se archiva con la carpeta del caso
- Uso de la Guía para la realización de pericias Psiquiátricas o psicológicas Forenses sobre daño psíquico con fines de indemnización, conciliación o reparación

MOTIVO DE LA PERITACIÓN:

De acuerdo con oficio petitorio de la referencia se solicita: "Pericias psiquiátricas o psicológicas Forenses sobre daño psíquico con fines de indemnización, conciliación o reparación".

HALLAZGOS:

MARIA XIMENA SALAMANCA RUIZ

IDENTIFICACIÓN

Nombre: José Manuel Lobatón
Identificación: C.C. 11.427.796
Fecha de nacimiento: 04. enero.1958
Edad: 64 años
Natural: Bojacá/Cundinamarca
Procedente: Facatativá/Cundinamarca
Escolaridad: Primaria
Estado Civil: Casado
Ocupación: Contratista en refrigeración
Informante: El examinado
Fecha y hora de evaluación psiquiátrica forense: 10.10.2022

HECHOS INVESTIGADOS SEGÚN INFORMACIÓN ALLEGADA POR EL SOLICITANTE DE LA PERICIA:

En documento correspondiente a "Demanda de responsabilidad" civil (1-160) sin fecha, se extrae la siguiente información: "... Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393, a pagar por **los daños causados en la salud** de la víctima como bien jurídico autónomo tutelado por el estado o perjuicios fisiológicos o la denominación que se adopte al momento de proferir el fallo, así; 2.2.1. Para el Sr. JOSE MANUEL LOBATON como víctima directa, el equivalente en pesos de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el momento del fallo, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada. 2.3. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393, a pagar por los daños a la vida de relación, alteración a las condiciones de existencia, vulneración de bienes y/o derechos constitucionales y/o convencionalmente protegidos, irrogados a los actores con ocasión del accidente de tránsito o la denominación que se adopte al momento de proferir el fallo. Por las lesiones de que fue víctima el Sr. JOSE MANUEL LOBATON, y que afectó su grupo familiar, irrogándoles gran dolor y congoja por causa del accidente, por el politraumatismo, TCF CCN pérdida de la conciencia, golpes en la cabeza, contusión del hombro y brazo, traumatismo en el miembro inferior, herida en la cara con ABUNDANTE SANGRADO CRANEOFACIAL, contusión en el cuello, dolor general en la columna, dolor general y fuerte en el hombro y fuertes dolores de cabeza "CEFALEA", además de ser la causa de la ausencia temporal entre el núcleo familiar que también afectó derechos fundamentales de su grupo familiar a su esposa la Sra. NOHORA CECILIA RIOS MARTINEZ, a su hijo VICTOR GABRIEL LOBATON RIOS **persona con discapacidad intelectual o cognitiva**, a su hijo MANUEL LEONARDO LOBATON RIOS y a su hijo DAVID ESTEBAN LOBATON RIOS, tales como el derecho a la familia, a gozar de la presencia de sus hijos y esposa y a no ser separados de ella, entre otros, los cuales también habrán de ser indemnizados, así; 2.3.1. Para el Sr. JOSE MANUEL LOBATON como víctima directa, el equivalente...".

VERSIÓN DE LOS HECHOS DEL ENTREVISTADO:

"Sucede que eso fue en el 2016, yo tenía una cita de trabajo con una vendedora en veterinaria VECOL entre la Boyacá y la Cali. Ese día me vine en flota, me bajé en el río Bogotá pensé en coger un taxi en el río Bogotá, nos fuimos charlando, al pasar el cementerio de Fontibón, una vía de dos carriles, yo solo sentí un impacto, yo perdí el sentido, la historia radica que ahí había un pare, un furgón se pasó ese pare, la puerta se dobló hacia mí, se me metió a mí la puerta en la frente y voltio el taxi. Perdí el sentido del golpe, cuando desperté, los guantes amarillos de los bomberos rompieron el taxi para poderme sacar, los muchachos de la ambulancia, había mucha sangre. Duré cuarenta minutos entre el taxi, salió sangre debajo del taxi, me trasladaron a la



mejor clínica, que es la ColSanitas, entre por los dos seguros de los carros. Sucede que ya me cayó la vendedora que tenía la cita, el rostro destrozado por la sangre, me cogieron puntos, mi operación duro seis horas la reconstrucción del rostro, que eminencia, quede muy bien. Todo eso me quedo secuelas bastantes dolores de cabeza, si en los dos volantines que me dio el carro, si cuando de pronto fue eso me haya quedado un hematoma. Estoy vivo de milagro, como la gente me vio entonces sucede que vivo en una zozobra, vivo preocupado, estresado, si voy en un taxi, me late más fuerte el corazón pienso si ese taxi se va a estrellar. Algunas veces sueño con algunas partes del accidente, cuando me llevaron en la ambulancia dije me voy a morir, pensaba en mi señora, en mi hijo, veinte días hospitalizado, me colocaban cita cada 8 días para lo de la cara. Quedo lo de la cara, yo estando internado veinte días que dure, allá hicieron exámenes y aparentemente no tengo nada. Con el tiempo es decir yo siento dolor en la espalda. El accidente me atendieron hasta el 2017, luego empecé a pedir citas en mi eps, radiografías, tiempos alargados, no eran las mismas atenciones entonces que las radiografías salían normal, pues el dolor es tremendo en la espalda, hagámosle una resonancia que tengo cuatro vertebras comprometidas. Ya he hablado con el cirujano de columna, me dice que como estoy fregado en cuatro vertebras, al estar desubicados, o pues no sé, el dolor es terrible, yo le aconsejo la operación es muy riesgosa, trate por el momento no puede alzar más de ocho kilos, no puede la operación es riesgosa puede quedar bien o peor. La recuperación va a ser con muchos más dolores, se le atraviesan tornillos. Yo salgo a trabajar por ver ese niño ahí las cosas que necesita ese niño, yo trabajo con un grupo de dos tres personas, que pasa pagar más, ganó más poco, gano algo... quede como un director técnico, no todos los días, por ejemplo, de 7 a 2 pm, llego a la casa si no almorcé en las partes donde entro, estoy haciendo unos mantenimientos lavado de equipos en las floristerías recibí el apoyo de un amigo mío, me mantengo entretenido. Llego a la casa la mujer tiene listo de almorzar, salgo a caminar con ella, si me quedo entumido, luego ceno, veo noticias, tengo hormigueo en las plantas, vamos donde la mamá de ella caminando. Ayudarle a ver por ese niño, alzado a la tina de baño. Un fin de semana cuando ellos van a allá, me cae la hermana de Bogotá, mando traigo para hacer el almuerzo, hacemos el almuerzo, camine vamos a un pueblo nos tomamos un postre, vamos nos dan una vuelta a las siete de la noche en la casa. Para los 24 para el 31, pendientes del día del padre, consienten mucho a mi señora, pasan días nos alejamos, nos reunimos con más amor, nos llamamos pro la noche. Tuve amigos cuando tome, ahora no frecuento a nadie que, porque no se toma algo, tengo bastantes conseguí muchas amistades, la situación ya no da para eso, me llegan a hablar algunos. La mayoría se consiguieron en momentos de tomar. Eso es un pasatiempo estaba joven bello y no tiene problemas en su cuerpo es un decir. Todo el mundo pasamos por una situación de esas. El accidente me está causando mucho trauma, nunca pensé que esto me fuera a suceder, el carro quedo pérdida total pues el salió por el parabrisas, el destino estaba cruzado ahí".

DE SU HISTORIA PERSONAL Y FAMILIAR INFORMA:

De su vida personal refirió que se casó a los veinte años procreando tres hijos; su hijo menor tiene 44 años y tiene una parálisis cerebral. Su segundo hijo tiene 37 años y es de profesión ingeniero, su hijo de 36 años es empleado bancario. Es una persona cercana a sus hijos con quienes mantiene una muy buena relación.

Respecto a su aspecto laboral, refirió que, a la edad de quince años comenzó a trabajar en floristerías, posteriormente aprendió sobre refrigeración e hizo cursos en el Sena, que le permitieron continuar trabajando en dicha área. Actualmente continúa trabajando reparando cuartos fríos.

El examinado es producto de un hogar uniparental conformado por su madre, sin presencia de figura paterna durante su proceso de crianza, sin embargo, su figura paterna fue el esposo de su madre. Es el hijo mayor de cinco hermanos, dos de las cuales ya fallecieron al igual que su madre. En la adultez volvió a tener contacto con su padre, relación que se consolidó con el paso de los años.

DE SUS ANTECEDENTES PERSONALES INFORMA:

Patológicos: HTA, Hígado graso y problemas de colon. "Dolor en la columna 2015"

Quirúrgicos: Amigdalectomía

Traumáticos: Niega

Tóxicos: Entre los años 80-90 consumió licor hasta la embriaguez. Desde hace veinte años suspendió dicho consumo.

Alérgicos: Niega

Farmacológicos: Losartán 100mgs, Voltaren para el dolor "automedicado", Morfina en gotas

Psiquiátricos: Niega

Familiares: Niega

EXAMEN MENTAL:

Porte y actitud: se trata de un examinado con edad aparente a la edad cronológica, quien es de talla media, contextura gruesa, todo en adecuado estado de higiene, acorde para la edad, género y contexto.

Conciencia: alerta.

Orientación: orientado en persona, lugar y tiempo.

Atención: centrado en la entrevista.

Lenguaje: realiza un adecuado uso de la dicción, prosodia, volumen y tono.

Afecto: modulado, resonante, presenta llanto fácil el cual es congruente con su discurso.

Pensamiento: de origen lógico y coherente, sin presentar ideas delirantes ni de auto ni heteroagresión

Memoria: evoca recuerdos remotos, recientes e inmediatos.

Inteligencia: impresiona dentro del promedio.

Sensopercepción: no refiere presentar alteraciones sensoperceptivas, no se observa actitud alucinatoria.

Juicio de Realidad: conservado.

Introspección: parcial.

Prospección: incierta.

Conducta psicomotriz: sin evidencia de alteraciones.

INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS - ANÁLISIS:

El examinado evaluado es un hombre en la séptima década de la vida producto de un hogar humilde que estuvo conformado en su infancia por su madre, su esposo, y cuatro hermanos. Relato que, al ser el mayor de sus hermanos, curso unos pocos grados de primaria y comenzó a trabajar desde la adolescencia para apoyar en la manutención del hogar. Cuando cumplió la mayoría de edad, retomo el contacto con su padre con quien actualmente mantiene una muy buena relación. Dos de sus hermanas han fallecido y su principal red de apoyo está constituida por su esposa y sus hijos, con quienes mantiene contacto de forma permanente.

En este punto de la elaboración del presente concepto, es pertinente tener en cuenta que el mismo tiene por objetivo determinar la presencia o ausencia de daño psíquico con fines de indemnización, conciliación o reparación, en relación con los hechos materia de investigación. Para poder responder a dicho interrogante, se realizó un examen mental el cual se constituye en una herramienta semiológica que permite detectar la presencia de signos o síntomas de tipo psicopatológico sugestivos de enfermedad mental o trastorno psiquiátrico. Cabe mencionar que todas las esferas evaluadas a este nivel y que están ampliamente descritas en dicho apartado, se encontraron dentro de límites de normalidad.

Cabe resaltar que el examinado niega sintomatología psiquiátrica propiamente dicha, expresando durante la presente entrevista que posterior al accidente de tránsito en el cual se

MARIA XIMENA SALAMANCA RUIZ



vio involucrado "quedo psicoseado", expresando su temor a que una situación de similares características le pudiera volver a ocurrir. Dicho temor el cual afirma que se mantiene hasta el día de hoy, es reactivo o dicho de otra manera, "esperable" frente a la experiencia vivida sin embargo, dicha apreciación verbalizada por el examinado, no se constituye en sí mismo en un signo o síntoma sugestivo de trastorno psiquiátrico.

Fue también posible evaluar los rasgos (características) de personalidad del examinado, sin encontrarse ningún rasgo predominante o trastorno alguno de la personalidad; tomando en cuenta el manual diagnóstico y estadístico de enfermedades mentales (DSM 5) y el (CIE 10); textos referentes para la psiquiatría clínica. Es importante anotar que la personalidad tiene varios componentes que la conforman y que involucran tanto factores temperamentales (biológicos) como caracterológicos (ambientales). A su vez es importante considerar que el carácter conjuga factores psicosociales, que generalmente son aprendidos durante la infancia. Dichos rasgos de personalidad influyen en la manera en la cual el adulto se relaciona consigo mismo y su entorno, tolera la frustración, la adversidad, asume retos e incluso acepta pérdidas a lo largo de su vida (Manual de trastornos de la personalidad. Descripción, evaluación y tratamiento. Vicente E. Caballo (coord.) Editorial SINTESIS).

En lo que respecta a la conceptualización forense que se realiza a partir de la actual valoración, considero que el examinado con relación a los hechos materia de investigación, NO presenta una afectación de su estructura psíquica, ratificando en este punto la no presencia de enfermedad mental que se realiza a partir del hallazgo de un examen mental negativo (normal), la ausencia de queja subjetiva de patología mental por parte del examinado, lo que sumado a un funcionamiento adecuado en las diferentes áreas de su vida; afectivo, social, familiar y laboral entre otros, permite descartar la presencia de una alteración a este nivel. Vale la pena destacar que el examinado logra ejecutar de manera adecuada y satisfactoria los diferentes roles de su vida; donde se destaca una relación de cercanía y afecto con sus hijos, ejerciendo un rol fundamental en el cuidado de su hijo con parálisis cerebral.

Por lo anteriormente anotado, me permito extraer un apartado contenido dentro de la guía aquí utilizada para la elaboración del actual informe pericial en donde se cita: "El daño psíquico debe diferenciarse del daño moral subjetivo, también llamado dolor psicológico, que se presenta como respuesta a la agresión sufrida con los hechos y se asimila al duelo normal; "... muchas veces nada psíquico ha sido alterado o -digamos- afectado por el hecho que fue causa del daño; pero puede haber un detrimento que enraíza en otros aspectos extra patrimoniales entre ellos considero, se encuentra el dolor... El daño moral es la impronta que deja el hecho traumático...". Dicho de otra manera, el daño moral subjetivo es equivalente a la consecuencia esperada por cualquier pérdida en la psiquis de la víctima de un delito y la estimación de dicho daño moral, compete al juez (Guía para la realización de pericias psiquiátricas o psicológicas forenses sobre Daño Psíquico con fines de Indemnización, Conciliación o Reparación, Versión 02 de noviembre de 2011. Pg. 16).

Finalmente, y desde la óptica de la psiquiatría forense, considero que el examinado valorado, NO tiene un DAÑO PSÍQUICO en relación con los hechos materia de investigación.

CONCLUSIÓN:

El examinado **JOSE MANUEL LOBATON** no tiene enfermedad mental, rasgos predominantes o trastorno de la personalidad de acuerdo con las clasificaciones internacionales vigentes disponibles para la psiquiatría clínica (DSM 5, CIE 10).

El examinado **JOSE MANUEL LOBATON** NO tiene un DAÑO PSÍQUICO en relación con los hechos materia de investigación.

Nota: Las conclusiones enunciadas en este informe surgen del estudio psiquiátrico forense del



caso y hacen alusión exclusiva a las condiciones presentes al momento de desarrollarse la evaluación, debido a esto, dichas conclusiones no pueden pretender generalizarse ni extenderse a otras situaciones o ámbitos cuyas características difieran de las condiciones coetáneas a su elaboración.

En consecuencia, en la eventualidad de que ocurran modificaciones significativas de las circunstancias actuales, se considera necesario la realización de una nueva valoración para efectuar un análisis pertinente al cambio de circunstancias.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MKS Salamanca Ruiz', positioned above a horizontal line.

MARIA XIMENA SALAMANCA RUIZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE